

FECHA: 28/08/2025

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	ODOCK
SERIE	18
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	06/08/2025
HORA	11:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERO. Los Tenedores aprueban en este acto, tanto el texto y los términos, como la celebración del cuarto convenio modificatorio al Fideicomiso (el "Convenio Modificatorio"), a efecto de modificar la Cláusula 1.1., por lo que refiere al término definido "Retorno Preferente", la Cláusula 8.1.1, tercer párrafo y adicionar los párrafos cuarto y quinto, de la Cláusula 8.1.3; la Cláusula 10.1.3, inciso (a); la Cláusula 13.3.4, inciso (a), y la Cláusula 22.6 por lo que respecta exclusivamente al domicilio del Fiduciario, así como cualquier otro Documento de la Operación que resulte aplicable, a efecto de que, de manera enunciativa, más no limitativa, se realicen cambios a (i) el proceso a seguir para efectuar Distribuciones del Fideicomiso (incluyendo el Retorno Preferente); (ii) la mecánica y tiempos en que se calcula el Retorno Preferente y las confirmaciones que debe realizar el Auditor Externo respecto del Reporte de Distribución y el cálculo del Retorno Preferente; (iii) los términos conforme a los cuales se integrará la Cuenta de Reserva para Gastos, una vez concluido el Periodo de Inversión del Fideicomiso y (iv) los documentos que deberán acompañar los estados financieros trimestrales no auditados del Fideicomiso, como resultado de las modificaciones al Fideicomiso que se aprueban mediante estas Resoluciones Unánimes.

Para efectos de claridad, se adjuntan a las presentes Resoluciones Unánimes como Anexo B, los términos revisados y aprobados por los Tenedores respecto del Convenio Modificatorio.

SEGUNDO. Se autoriza e instruye al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común para que, en la medida que a cada uno corresponda, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, realicen todos los actos, trámites y gestiones necesarios y/o convenientes para la implementación y cumplimiento de lo resuelto en la Resolución Unánime anterior, incluyendo sin limitar y en la medida necesaria, la firma y, de ser necesario, formalización del Convenio Modificatorio, el canje del Título, la firma de cualquier otro Documento de la Operación, y firmar cualesquiera solicitudes y documentos y realizar todos los trámites, necesarios para obtener las autorizaciones correspondientes (incluyendo la actualización de la inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV), e implementar las adecuaciones o modificaciones que, en su caso, solicite, la CNBV, la BMV, Indeval y cualesquiera otras autoridades competentes, en la medida que no impliquen una variación sustancial a lo aprobado en estas Resoluciones Unánimes.

TERCERO. Se aprueba designar como delegados especiales a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, José Luis Urrea Saucedo, Alejandra Tapia Jiménez, José Daniel Hernández Torres, Laura Angélica Arteaga Cázares, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, Claudia Alicia García Ramírez, Cesar David Hernández Sánchez, Marisol Osuna Hernández, Edgar Javier García Aguilar, Alejandro Chávez Hernández y/o a cualquier apoderado del Representante Común para que, conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran, en su caso, para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en las presentes Resoluciones Unánimes, incluyendo, sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario, para protocolizar total o parcialmente las presentes Resoluciones Unánimes, de manera total o parcial, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como realizar trámites que se requieran ante la CNBV, la BMV, el Indeval y cualesquiera otras autoridades competentes.